



REGLAMENTO PARA EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO POR RESULTADOS EN EL DISTRITO DE VENTANILLA PARA EL AÑO 2014

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º.- Objetivo

El presente reglamento tiene como objetivo promover y regular los procedimientos del proceso del Presupuesto Participativo por Resultados del Año Fiscal 2014, a fin de reforzar la relación del Gobierno Local con la Sociedad Civil y demás actores que participan en el Distrito de Ventanilla.

Artículo 2º.- Base Legal

El presente Reglamento se sustenta en el siguiente marco normativo:

- ✚ Constitución Política del Perú
- ✚ Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización.
- ✚ Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización
- ✚ Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades
- ✚ Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo y sus modificatorias.
- ✚ Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- ✚ Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, disposiciones complementarias y modificatorias.
- ✚ Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.0, que "Aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados.
- ✚ Directiva N° 001-2013-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2014", aprobada con Resolución Directoral N° 003-2013-EF-50.01.

Artículo 3º.- Finalidad

Establecer lineamientos para el desarrollo y proceso del Presupuesto Participativo por resultados, a fin que sirva de herramienta para la toma de decisiones y propiciar la participación activa y concertada de la sociedad civil.

Artículo 4º.- Principios

El Proceso Participativo está enmarcado en los siguientes principios: participación, transparencia, igualdad de oportunidades, tolerancia, eficiencia y eficacia, equidad, competitividad, corresponsabilidad, solidaridad, y respeto a los acuerdos participativos.

Artículo 5º.- Ámbito y Alcance

El ámbito para la realización del proceso del Presupuesto Participativo comprende: la Sociedad Civil, Organizaciones Sociales de Base, Entidades Públicas y Privadas comprendidas en el Distrito de Ventanilla, para efectos de la formulación concertada del presupuesto de inversiones para el año fiscal 2014.

CAPÍTULO II

DE LA IDENTIFICACIÓN, ACREDITACIÓN, RESPONSABILIDADES, FALTAS Y SANCIONES DE LOS AGENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO

Artículo 6º.-Agente Participante

Agente Participantes toda persona que participa activamente en la toma de decisiones durante el proceso del Presupuesto Participativo 2014, así mismo están facultados a proponer y opinar sobre los resultados del proceso y de los proyectos priorizados.

Artículo 7º.- Identificación y Acreditación de Agentes Participantes

La Sub Gerencia de Organizaciones Sociales y Participación Vecinal abrirá el Libro de Registro de Agentes Participantes para el Presupuesto Participativo 2014, donde se inscribirán como Agentes Participantes en forma gratuita quienes cumplan con los siguientes requisitos:

De la Sociedad Civil Organizada

- ✚ Ficha de inscripción, con carácter de Declaración Jurada. **(Anexo N° 02).**
- ✚ Presentación de la Resolución Municipal Distrital de Reconocimiento en el Registro Único de Organizaciones Sociales – RUOS, cuya dirigencia a la fecha se encuentren con mandato vigente o adjuntar copia de la constancia de inscripción en los Registros Públicos.
- ✚ Fotocopia simple del DNI, del Agente Participante.
- ✚ Fotocopia simple del documento que acredite la representación legal y/o copia del acta de nombramiento como agente participante en el Presupuesto Participativo 2014.

De las Instituciones Públicas y Privadas

- ✚ Ficha de inscripción, con carácter de Declaración Jurada **(Anexo N° 03).**
- ✚ Fotocopia Simple del DNI del Agente Participante.
- ✚ Fotocopia simple de la ficha de inscripción de la institución en los Registros Públicos.
- ✚ Documento que lo acredite como representante de su institución designado a participar en el Presupuesto Participativo 2014.

Sólo podrá acreditarse un representante por organización o institución.

La documentación estará sujeta a verificación y de ser detectada que no se ajuste a la verdad se procederá a realizar acciones administrativas y legales correspondientes.

Artículo 8º.- Los agentes participantes tienen como misión principal participar activamente en la discusión, identificación y priorización de problemas del Distrito de Ventanilla. Para la formulación de proyectos de inversión de impacto local.

Artículo 9°.- Se publicará en el Portal Institucional (www.muniventanilla.gob.pe) la lista definitiva de los Agentes Participantes hábiles a quienes se les expedirá una credencial que los acredite para participar en las reuniones de Capacitación y Talleres de Trabajo del Proceso de Presupuesto Participativo 2014.

Artículo 10°.- Responsabilidades de los Agentes Participantes:

- ✚ Asistir a las sesiones de capacitación y los talleres, identificándose con la credencial otorgada y su Documento Nacional de Identidad (DNI).
- ✚ Participar activamente en la discusión, definición y toma de decisiones respecto a los resultados a ser priorizados en el proceso, así como los proyectos a ser considerados para contribuir al logro de dichos resultados, en el marco del Plan de Desarrollo Concertado.
- ✚ Cumplir con los acuerdos y compromisos asumidos en el proceso del Presupuesto Participativo.
- ✚ Respetar los lineamientos definidos establecidos en la presente Ordenanza y las dispuestas al inicio de cada evento (reuniones y/o talleres).
- ✚ Emitir su voto en la toma de decisiones del Presupuesto Participativo.
- ✚ Respetar los acuerdos adoptados en las diferentes fases del proceso.
- ✚ Suscribir las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso.

Artículo 11°.- Faltas y Sanciones

Se consideran faltas a las normas de convivencia democrática de los Agentes Participantes ante el proceso de elaboración del Presupuesto Participativo 2014, las siguientes:

- a) Inasistencia injustificada a las reuniones de capacitación y talleres convocados.
- b) Agresión física y/o verbal que pudiera producirse entre Agentes Participantes y asistentes en cualquier etapa del proceso.
- c) Asistir a los talleres o sesiones en estado etílico o de alteración por consumo de drogas.
- d) Alterar de manera violenta el normal desarrollo de los talleres y/o sesiones.
- e) Interrupción constante de los agentes participantes en los talleres de trabajo.
- f) Asistir fuera de la hora establecida de inicio de los talleres de trabajo.

Las sanciones que se aplicarán según la gravedad o reiteración de las faltas serán las siguientes:

- a) **Por primera vez:** Llamada de atención en el taller o sesión.
- b) **Por segunda vez,** comunicación escrita de llamada de atención suscrita por el Presidente del Equipo Técnico Municipal dirigida al Agente Participante en falta.
- c) **Por tercera vez,** denuncia pública de la falta, haciendo de conocimiento a la organización de la sociedad civil o institución a la que representa su suspensión parcial o definitiva en sus derechos como Agente Participante.

CAPÍTULO III DEL EQUIPO TÉCNICO

Artículo 12°.- El Equipo Técnico Municipal tiene la misión de brindar soporte técnico, preparación de información, capacitación, desarrollo de talleres, la evaluación técnica y presupuestal de las propuestas y la consolidación de resultados del proceso del Presupuesto Participativo 2014.

Artículo 13°.- El Equipo Técnico Municipal estará integrado por:

- a) Gerente Municipal, quien lo preside
- b) Gerente de Planificación Local y Presupuesto, como órgano Técnico
- c) Gerente de Desarrollo Económico Local
- d) Gerente de Participación Vecinal y Relaciones Comunitarias
- e) Gerente General del Sistema de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental
- f) Gerente General del Programa Construyendo Ventanilla
- g) Gerente General del Sistema Salud Municipal
- h) Gerente de Desarrollo Urbano
- i) Gerente de Protección y Familia
- j) Gerente de Seguridad Ciudadana
- k) Gerente de Educación, Cultura y Juventud

El Equipo Técnico será asistido por profesionales representantes de la Gerencia Legal y Secretaría Municipal y la Sub Gerencia a su cargo, Gerencia de Asentamientos Humanos y las Sub Gerencias a su cargo, Gerencia de Rentas Municipales las Sub Gerencias a su cargo, Gerencia de Comunicaciones y las Sub Gerencias a su cargo finalmente la Gerencia de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones.

Artículo 14°.- El Equipo Técnico Municipal tiene las responsabilidades siguientes:

- a) Brindar apoyo para la organización y ejecución del proceso.
- b) Facilitar información para el desarrollo de los talleres de trabajo.
- c) Brindar apoyo técnico en la realización de los talleres de trabajo
- d) Realizar la evaluación de los proyectos propuestos.
- e) Preparar y presentar la lista de proyectos que aprobaron con la evaluación técnica y financiera.
- f) Elaborar el Documento Final del Presupuesto Participativo para el año 2014.

CAPÍTULO IV DEL COMITÉ DE VIGILANCIA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2014

Artículo 15°.- El Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo 2014, es elegido por los agentes participantes como parte del **Taller de Presentación de Proyectos e Identificación de Criterios de Evaluación**, será conformado por los agentes participantes que representan a la sociedad civil y debe ser reconocido formalmente por el Concejo Municipal.

El Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo 2014 será conformado por cinco (05) Agentes Participantes como miembros elegidos por cada zona del distrito. El cargo en este comité es incompatible con la función de representante ante el Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD).

No podrán ser elegidos como miembros del Comité de Vigilancia para el periodo del Presupuesto Participativo 2014, los miembros del Comité de Vigilancia que pertenecen a Presupuestos Participativos anteriores que vienen cumpliendo actividades propias de su función.

Artículo 16°.-El Comité de Vigilancia tendrá vigencia a partir del día siguiente de su reconocimiento por parte del Concejo Municipal hasta la culminación del ejercicio 2014. Su trabajo es ad-honorem, por tanto no reciben retribución pecuniaria alguna.

Artículo 17°.- Son funciones y atribuciones del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo 2014 las siguientes:

- a) Vigilar el cumplimiento de los acuerdos, aprobados durante el Proceso del Presupuesto Participativo 2014.
- b) Informar al Concejo Municipal, Consejo de Coordinación Local Distrital y otras dependencias en caso de incumplimiento de los acuerdos.

CAPÍTULO V

FASES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2014

Artículo 19°.-Las fases del proceso de Presupuesto Participativo 2014, son las siguientes:

1. **Preparación.-** Comprende las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación, y capacitación de los agentes participantes.
2. **Concertación.-** Comprende las actividades de identificación y evaluación técnica de los proyectos, concertación para la priorización y la formulación de acuerdos y compromisos entre los agentes participantes, la rendición de cuentas, y la elección de los miembros del Comité de Vigilancia.
3. **Coordinación entre niveles de gobierno.-** Implica las acciones de articulación y consistencia de proyectos con el Gobierno Regional y la Municipalidad Provincial del Callao.
4. **Formalización.-** Considera las actividades para la inclusión de las prioridades concertadas en el respectivo presupuesto institucional.

Artículo 20°.- De la Preparación

Esta fase es de responsabilidad del Equipo Técnico Municipal en coordinación con el Consejo de Coordinación Local Distrital, en lo que corresponda; comprende las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación a los agentes participantes.

20.1 Comunicación y Convocatoria

La Comunicación a la sociedad civil organizada, entidades públicas y privadas para inscribirse y participar al proceso participativo se realizará en el portal institucional y en los medios que aseguren la participación de todos los sectores del distrito debidamente acreditados.

La Convocatoria estará a cargo Gerencia de Participación Vecinal y Relaciones Comunitarias a través de la Sub Gerencia de Organizaciones Sociales y Participación Vecinal. La convocatoria se inicia con la apertura del Libro de Agentes Participantes.

20.2 Identificación los Agentes Participantes

Los Agentes Participantes son todas aquellas personas registradas según lo dispuesto en el presente Reglamento y con los requisitos establecidos en el artículo 7°.

20.3 Capacitación a los Agentes Participantes

El Equipo Técnico brindará la capacitación a los Agentes Participantes en los temas: Presupuesto Participativo, Sistema Nacional de Inversión Pública, Vigilancia del Presupuesto Participativo, Programas Presupuestales por Resultados y las Funciones Básicas y Complementarias, establecidas por el MEF.

Los agentes participantes debidamente acreditados deberán asistir de manera obligatoria a las capacitaciones programadas según el Anexo N° 01 previo al desarrollo de los talleres de trabajo, con la finalidad de contribuir en su adiestramiento técnico en la participación de estos.

Artículo 21°.- De la Fase de Concertación

Comprende el trabajo concertado entre Equipo Técnico organizaciones sociales de base, instituciones públicas y privadas, las cuales buscan la identificación y priorización de resultados y de proyectos de inversión que contribuyan al logro de resultados a favor de la población, sobre todo de aquellos sectores con mayores necesidades de servicios básicos.

21.1 El señor Alcalde, en calidad de Presidente del Concejo de Coordinación Local Distrital, convocará para la realización de los talleres de trabajo a través de los cuales se desarrollaran las distintas acciones conducentes a la priorización de resultados, proyectos de inversión y compromisos de las demás instancias del Estado y la sociedad civil.

21.2 El Equipo Técnico Municipal es el encargado de brindar apoyo para la realización de los talleres de trabajo, debiendo preparar la información necesaria y consolidar los resultados para la posterior evaluación de las propuestas de inversión resultantes del proceso para ser consideradas en el Presupuesto Institucional.

21.3 Desarrollo de Talleres de Trabajo

Para el desarrollo de talleres de trabajo, se considerarán los siguientes aspectos:

- a. Informe de gestión por parte del señor Alcalde respecto del cumplimiento de los acuerdos y compromisos realizados en el Presupuesto Participativo del Año Fiscal 2013, Informe de Gestión de Ingresos y Gastos en Actividades y Proyectos del Año Fiscal 2012, así como la proyección del presupuesto destinado a inversiones para el Año Fiscal 2014.
- b. Revisión del diagnóstico situacional, orientado a mejorar las condiciones de vida de la población, medida a través de los resultados definidos en los programas estratégicos presupuestales teniendo en consideración la realidad económica, social, cultural y ambiental y los ejes estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado de Ventanilla al 2021.

- c. Selección de cartera de proyectos viables y vigentes; orientados al logro de resultados priorizados, que respondan a las características de impacto y desarrollo distrital.
- d. Elección de los miembros del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo 2013.

21.4 Taller de Rendición de Cuentas

En el Taller de Rendición de Cuentas el señor Alcalde deberá informar a los Agentes Participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos en el Presupuesto Participativo 2013, detallando lo siguiente:

- a. Programación y nivel de avance en la ejecución y resultados (en términos de población beneficiada y problemas resueltos), de los proyectos priorizados en el Proceso del Presupuesto Participativo del año anterior.
- b. Sustentar los cambios efectuados a los proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo anterior y modificaciones presupuestarias realizadas.
- c. Presupuesto Institucional de Apertura del presente ejercicio.
- d. Misión y líneas estratégicas del Plan de Desarrollo Concertado al 2021.

De igual modo, en esta reunión los agentes participantes de la sociedad civil y las entidades del Gobierno Nacional que hayan intervenido en el proceso informan sobre el cumplimiento de los compromisos que asumieron en el proceso participativo.

El Equipo Técnico elabora un Resumen Ejecutivo conteniendo esta información básica. Dicho resumen es de carácter público y debe ser colocado en la página web institucional.

21.5 Taller de Diagnóstico Distrital, Identificación y Priorización de Resultados

En el Taller Diagnóstico Distrital e Identificación y Priorización de Resultados, el Equipo Técnico Municipal presentará la visión distrital y el diagnóstico por líneas estratégicas contenidas en el Plan de Desarrollo Concertado de Ventanilla al 2021, correspondiendo identificar los resultados especificados en términos de mejoras en el bienestar del ciudadano a fin de permitir una adecuada asignación de los recursos públicos; tomando en cuenta los resultados prioritarios de la población como:

1. Reducción de la desnutrición crónica infantil.
2. Acceso a los servicios básicos y oportunidades de mercado.
3. Competitividad para la micro y pequeña empresa.
4. Logros de aprendizaje al finalizar el II ciclo de Educación Básica Regular.
5. Gestión Ambiental prioritaria.
6. Seguridad Ciudadana.
7. Tránsito y transporte.
8. Otros identificados por los Agentes en el Desarrollo del Taller.

Considerando el diagnóstico, los agentes participantes deberán priorizar tres (03) resultados utilizando los siguientes criterios:

1. Impacto de los problemas; priorizado en el ámbito territorial donde se propone ejecutar el proyecto y la sustentación de cómo el proyecto contribuye a su solución.
2. Población afectada; nivel de pobreza extrema o vulnerabilidad, los cuales deben tener la más alta prioridad.
3. Plan de Desarrollo Concertado de Ventanilla al 2021; los problemas identificados deben enmarcarse dentro de los objetivos estratégicos identificados en el Plan de Desarrollo Concertado de Ventanilla al 2021, Planes Institucionales y prioridades de gestión.

En base a los tres (03) resultados priorizados en el Taller Diagnóstico Distrital e Identificación y Priorización de Resultados, los Agentes Participantes presentaran su el perfil del proyecto viable y vigente, así como también la “Ficha de Información Mínima por Proyecto de Inversión” (Ver Anexo 04). Asimismo, se exhibirá el banco de proyectos para consideración de los agentes participantes, a fin que ellos puedan presentar sus propuestas de Proyectos de Inversión Pública para evaluación.

21.6 Taller de Presentación de Proyectos e Identificación de Criterios de Evaluación

En el **Taller de Presentación de Proyectos e Identificación de Criterios de Evaluación** se expondrá los proyectos presentados por los agentes participantes y la propuesta de la cartera de proyectos de la Municipalidad en cada zona del distrito concordante con los resultados priorizados en el Taller Diagnóstico Distrital e Identificación y Priorización de Resultados.

Del mismo modo el Equipo Técnico Municipal expondrá a detalle los criterios de priorización, sus puntajes en la matriz de evaluación respectiva, a ser sometido al pleno de agentes participantes para su respectiva validación.

En cada grupo zonal, los agentes participantes elegirán a mano alzada al miembro que los representará en el Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo 2014.

21.7 Taller de Acuerdos y Compromisos

En el Taller de Acuerdos y Compromisos el Equipo Técnico Municipal presentará al pleno de los agentes participantes para su validación la Priorización de Proyectos conforme al resultado del Taller Diagnóstico Distrital e Identificación y Priorización de Resultados en el marco del Presupuesto por Resultados, consolidado de proyectos contenido en el Acta de Acuerdos y Compromisos asumidos para el 2014 elaborado por el Equipo Técnico, luego los agentes participantes formalizarán los acuerdos suscribiendo el Acta respectiva.

Asimismo, los miembros del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo 2014 elegidos en el Taller de Presentación de Proyectos e Identificación de Criterios de Evaluación, juramentarán como tales ante el pleno de agentes participantes.

Artículo 22°.- De la Fase de Coordinación entre niveles de gobierno

El señor Alcalde en su calidad de presidente del Consejo de Coordinación Local Distrital informará los acuerdos y propuestas de proyectos de inversión cuyo ámbito de

ejecución, competencia e impacto correspondan al Gobierno Regional y Provincial del Callao, a fin de llegar a acuerdos y compromisos en lo concerniente a gastos de inversión.

Artículo 23°.- De la Fase de la Formalización

Los acuerdos y compromisos adoptados en el Proceso Participativo se incluirán en el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Ventanilla correspondiente al Año Fiscal 2014.

CAPÍTULO VI

DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

Artículo 24°.- La Evaluación técnica de viabilidad de los proyectos es realizada por el Equipo Técnico Municipal y comprende la evaluación técnica y financiera de los proyectos presentados hasta el 6 de junio del presente, para definir la viabilidad de los mismos considerando los recursos específicos determinados para el procesos participativo y los montos presupuestales disponibles.

El Equipo Técnico Municipal emitirá el dictamen de evaluación técnica correspondiente sobre la factibilidad de los proyectos y su priorización a ser presentado en el Taller de Acuerdos y Compromisos.

Las Propuestas consideradas como actividades operativas y de mantenimiento serán comunicadas a las Gerencias y Sub Gerencias correspondientes.

Artículo 25°.- Para la priorización de los proyectos se tomarán en cuenta los criterios siguientes:

1. Articular con el Plan de Desarrollo Concertado 2021.
2. Porcentaje de la Población distrital beneficiada.
3. Contar con saneamiento físico legal (habilitación urbana).
4. Contar estudios de Pre-inversión viable y vigente – SNIP y/o con expediente técnico.
5. Beneficiar a la población de mayor cumplimiento de obligaciones tributarias.
6. Contribuir a la mejora del medio ambiente.
7. Incorpora el enfoque de género.
8. Beneficiar directamente a poblaciones de mayor riesgo (mujeres, niños, personas con discapacidad y/o ancianos).
9. Niveles de pobreza.
10. Beneficiar al sector de jóvenes.
11. Corresponder a una Función Programática Básica o Complementaria establecida por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 26°.- Previo a la evaluación técnica de las propuestas de proyectos de inversión pública el Equipo Técnico Municipal solicitará a las Gerencias y Sub Gerencias de la Municipalidad su opinión sobre la viabilidad de los proyectos dentro de los planes y programas en la materia de su competencia, así mismo se requerirá información técnico legal que acredite la habilitación urbana u otros necesarios para la ejecución de los proyectos.

CAPITULO VII

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

PRIMERA: El Proceso del Presupuesto Participativo será publicado en el portal electrónico de la municipalidad (www.muniventanilla.gob.pe) y el aplicativo informático del Ministerio de Economía y Finanzas.

SEGUNDA.- Para efectos del Proceso del Presupuesto Participativo 2014 se han establecido cinco (05) territorios participativos y/o zonas: norte, sur, centro, este y oeste.

TERCERA: Todo asunto no previsto en el presente reglamento, será resuelto por el Equipo Técnico Municipal, en estricto cumplimiento de la normatividad vigente, poniendo en conocimiento a los agentes participantes.

CUARTA.- Los resultados del proceso del presupuesto participativo, serán consolidados en un Resumen Ejecutivo elaborado por el Equipo Técnico Municipal, que contendrá los acuerdos que se lograron, resumen que será puesto de conocimiento del Consejo de Coordinación Local Distrital - CCLD, el mismo que será elevado al Concejo Municipal para su posterior aprobación y publicación en los medios de comunicación adecuados, a fin de facilitar la información a la población en el marco de la transparencia y participación ciudadana.

QUINTA.- El presente Reglamento entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación y será publicado en el Diario El Peruano.

ANEXOS

Anexo N° 01: Cronograma para el Desarrollo del Presupuesto Participativo 2014.

Anexo N° 02: Ficha de Inscripción con Carácter de Declaración Jurada - Población Organizada.

Anexo N° 03: Ficha de Inscripción con Carácter de Declaración Jurada - Instituciones Públicas y Privadas.

Anexo N° 04: Ficha de Información Mínima por Proyecto de Inversión.